

	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA</b>	<b>P - 19 DE 2019</b>
---	-------------------------------	-----------------------

**FECHA:** Bogotá D.C., 22 de abril de 2019

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO GENERAL

**ASUNTO:** MODIFICACIONES AL MANUAL DE SERVICIOS

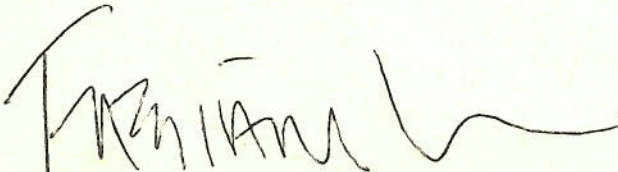
Por medio de la presente Circular reglamentaria y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta 02 del Comité Administrativo del convenio ICR/LEC 2019, se modifica el Anexo "Clúster por Municipio y cultivo", descrito en el Capítulo Quinto Título Primero del Manual de Servicios, para incorporar los municipios correspondientes a los cultivos de algodón y caña panelera.

De otra parte, se precisan los programas de crédito que se deben utilizar para el registro de las operaciones en el programa de "CRÉDITO ROTATIVO EN CONDICIONES FINAGRO" en el sistema AGROS así:

Programa de Crédito	Código	Tasa
CREDITO ROTATIVO EN CONDICIONES FINAGRO	601	DTF
IBR CREDITO ROTATIVO EN CONDICIONES FINAGRO	514	IBR

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



**FABIAN GRISALES OROZCO**  
Vicepresidente Financiero - Representante Legal

Elaboró: Gloria P. Suárez

Aprobó.: Néstor León – Director de Registro de Operaciones

